



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado
Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Ejecutivo: 2022-00085
Demandante: Clínica La Victoria
Demandado: Seguros Generales Suramericana

Señora Juez:

Doy cuenta del presente proceso, el cual por auto del 4 de mayo del 2022, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares contra Seguros Suramericana en virtud de la caución prestada por la entidad, el apoderado de la demandada, solicitó mediante oficio allegado al correo del Juzgado la devolución de seis (6) títulos judiciales que tiene la demandada en la cuenta de depósitos Judiciales a órdenes e este Juzgado, por un valor total de \$144.900.000.oo Sírvase proveer.

Barranquilla, noviembre 23 del 2022

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
LA SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Ejecutivo: 2022-00085
Demandante: Clínica La Victoria
Demandado: Seguros Generales Suramericana

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, veintitrés (23) de Noviembre de dos mil Veintidós (2022).

Visto y constatado el informe secretarial, procede el Despacho, se advierte que, consultado el módulo transaccional de Banco Agrario de Colombia, se encontraron los siguiente depósitos judiciales a favor del demandado SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890903.407-9

No. Titulo	Fecha	Valor
416010004834772	14/09/2022	\$ 24.150.000.oo
416010004834773	14/09/2022	\$24.150.000.oo
416010004834774	14/09/2022	\$24.150.000.oo
416010004834775	14/09/2022	\$24.150.000.oo
416010004834776	14/09/2022	\$24.150.000.oo
416010004834777		

Observa el Despacho que el Dr. Marcos Daniel Herrera Gutiérrez apoderado del demandado aporta la certificación bancaria del numero de la cuenta Bancaria del BANCOLOMBIA, número 00390127766 cuyo titular es el demandado SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., con su respectiva certificación en donde se ordenara la consignación de los títulos anteriormente relacionados

En mérito de lo expuesto el Juzgado tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO Ordénese la entrega de los depósitos judiciales, que a continuación se detallan

No. Titulo	Fecha	Valor
416010004834772	14/09/2022	\$ 24.150.000.oo
416010004834773	14/09/2022	\$24.150.000.oo
416010004834774	14/09/2022	\$24.150.000.oo
416010004834775	14/09/2022	\$24.150.000.oo
416010004834776	14/09/2022	\$24.150.000.oo
416010004834777		

a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Nit 8909034079 en la cuenta de ahorros del Bancolombia numero 00390127766



SEGUNDO Por secretaría, elabórense las órdenes de pago, según los formatos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, de los depósitos judiciales relacionados en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO por secretaria, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

**NOTIFIQUESE Y
CUMPLASE**

**LUISA ISABEL
GUTIERREZ CORRO
LA JUEZA**

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58a6147bf9c4ad2a699d377e3d3067f990619babb4e96effbd89a59518421bb7**

Documento generado en 23/11/2022 12:32:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**